

Las Condes, 16 DIC. 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** el Informe de Inspección N° 2752 de fecha 13 de Octubre de 2014 que señala que la Sociedad **FUNDACIÓN DESAFÍO, Rut N° 53.309.007-9**, ejerce actividad comercial con el giro de Oficina de servicios de telecomunicaciones, actividades empresariales y servicios de institutos de estudios, fundaciones, corporaciones, sin patente municipal en el inmueble ubicado en Sebastián Elcano N° 1842; la denuncia N° 415 de fecha 09 de Octubre de 2014, con citación para el día 04 de Noviembre de 2014 al Primer Juzgado de Policía Local de las Condes, cursada a la Sociedad **FUNDACIÓN DESAFÍO**, por el ejercicio de actividades sin la correspondiente patente municipal; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2° D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial de propiedad de la Sociedad **FUNDACIÓN DESAFÍO, Rut N° 53.309.007-9**, que funciona en Sebastián Elcano N° 1842, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al Sr. Pedro Alberto Arellano Marin, en representación de **FUNDACIÓN DESAFÍO, Rut N° 53.309.007-9**.
4. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, **publíquese en la página web municipal.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK : ALCALDE  
JORGE VERGARA GOMEZ : SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- DIRECCION JURIDICA
- DAF
- FUNDACIÓN DESAFÍO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- PATENTES MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES
- OFPA 3182/2014

